



MENDOZA, 16 DE NOVIEMBRE DE 2014

VISTO:

El expediente CUDAP-FAD: 10560/14, en el que la Prof. Marta Susana FÓSCOLO expresa su voluntad de permanecer en la actividad laboral docente universitaria prevista en la Ley N° 26.508.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° inciso a) Apartado 2° de la citada Ley explicita que: los docentes universitarios podrán optar por permanecer en la actividad laboral durante cinco (5) años más después de los sesenta y cinco (65) años.

Que el Consejo Superior, a través del artículo 6° de la ordenanza N° 82/09, delega en los Consejos Directivos de las Unidades Académicas la atribución de resolver mediante el dictado de un acto administrativo las opciones presentadas por los docentes, previo se verifiquen los recaudos establecidos en la citada ordenanza y lo dispuesto en el Artículo 1° Inciso a) de la Ley 26.508.

Los informes al respecto producidos por la Dirección de Personal, Secretaría Académica y Secretaria Económico-Financiera.

Que la ordenanza N° 13/13-C.D. establece que este Cuerpo deberá expedirse anualmente respecto a la permanencia en la Actividad Laboral Docente Universitaria de los docentes que revistan con carácter de interino e iniciar del trámite de convocatoria a concurso efectivo de los cargos interinos de los docentes que optaron por permanecer en actividad, sin perjuicio a la presente opción.

Que la Comisión de Enseñanza a fs. 8 solicitó a la Dirección de Carreras Musicales ampliación del informe emitido a fs. 6.

Que la Dirección de Carreras Musicales emite un informe favorable sobre la actuación de la docente.

Por ello, atento a lo reconsiderado por la Comisión de Enseñanza y a lo dispuesto por el Cuerpo en sesión del 18 de noviembre de 2014,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la presentación efectuada por la Prof. Marta Susana FÓSCOLO (Legajo N° 21.493 -CUIL N° 27-05992956-4) referida a la *Opción de Permanencia en la Actividad Laboral Docente Universitaria* atento a que se han cumplido los recaudos establecidos en la ordenanza N° 82/09-C.S. y lo dispuesto en el artículo 1°, inciso a) Apartado 2do. de la Ley N° 26.508; en virtud de ello la citada docente reúne las condiciones para continuar revistando, según lo indica la citada Ley, en el cargo de Profesor Titular con dedicación simple, interino, para el dictado de la asignatura "*Italiano Nivel A y B*" del C.I.E.M.U. de la carrera de Licenciatura en Canto e "*Idioma Moderno Latino (Italiano)*", de la carrera de Licenciatura en Historia de las Artes Plásticas que se

PROF. CARLOS BRAJAK
DEGANO

Téc. Univ. MARTIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA



2.-

dicta en las Carreras Musicales y de Artes Visuales respectivamente, desde el UNO (1) de enero hasta el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2014, según resolución N° 314/13-C.D. - Anexo I.

ARTÍCULO 2º.- La continuidad en el cargo interino en el que revista la Prof. Marta Susana FÓSCOLO será considerada anualmente cuando el Consejo Directivo así lo disponga y cesará indefectiblemente el día siguiente de haber cumplido los SETENTA (70) años de edad o a la fecha que obtenga su beneficio jubilatorio, lo que ocurra primero, no requiriéndose intimación previa alguna.

ARTÍCULO 3º.- Iniciar el trámite de convocatoria a concurso del cargo en el que revista el docente, sin perjuicio de la opción realizada.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° 244

F. A.
10
<i>C</i>


Téc. Univ. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA


Prof. CARLOS BRAJAK
BECANO